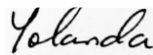


PROCESO. ORDINARIO
RADICACION. 2022-00133-00.
DEMANDANTE. ARCELIS MARIA MARQUEZ ESCORCIA.
DEMANDADO. PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 22 de agosto del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las partes demandadas, informan a este Juzgado que han dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia que dio origen al presente asunto. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 735
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se ordenará poner en conocimiento a las partes, los oficios suscritos por las partes demandadas dentro del presente asunto, a fin de que se pronuncien si lo consideran pertinente.

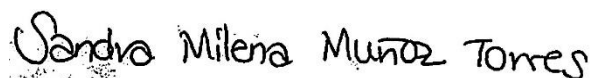
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

CORRER traslado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, los oficio allegados por PORVENIR Y COLPENSIONES, contenidos en los archivos 36, 37 y 41 del expediente.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

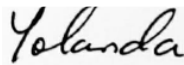


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 126 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-08-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria